



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2024-CFIQ.-

Bellavista, 14 de febrero de 2024.

Visto el Expediente N° E2038819 recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 08 de febrero de 2024, mediante el cual la bachiller VALENCIA TOLEDO ERIKA ANGELINA, con Código N° 972944B, solicita se le otorgue Título Profesional de Ingeniero Químico mediante modalidad de Sustentación de Tesis sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Dictamen de Expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis N° 003-2024-TST-CGT-FIQ e Informe del Expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis N° 003-2024-TST-CGT-FIQ de fecha 12 de febrero de 2024 la Comisión de Grados y Títulos acuerda aprobar el expediente y declara apto para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Químico a la bachiller VALENCIA TOLEDO ERIKA ANGELINA, asimismo mediante Acta de Sustentación N° 334 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Jurado de Sustentación de tesis titulada "PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN EXTERNA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA EMPRESA H&F LABORATORIOS S.A.C." da su conformidad y aprobación de otorgar el Título Profesional;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 14 de febrero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Químico a la bachiller en Ingeniería Química, **VALENCIA TOLEDO ERIKA ANGELINA** por los considerandos arriba expuestos.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Expediente, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química

Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica